

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - DGOSP
Rubro de Funcionamiento	C-1704-1100-18-0-1704037-02
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL
Código del proyecto	BPIN 2020011000016
Meta del Proyecto (Objetivo General del Proyecto)	Fortalecer el ordenamiento social de la propiedad rural nacional
Actividad Principal	Realizar el levantamiento catastral y post-proceso
Actividad Plan de Acción	Conformar el Catastro Rural (municipios de OSPR)
Código PABS <i>(consecutivo generado para cada proceso del plan de adquisiciones)</i>	13-CV-340261
Fecha	Mayo de 2023

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la justificación para adelantar un Convenio Cooperación Internacional.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1. Descripción de la Necesidad	El artículo 64 de la Constitución Política de Colombia establece que <i>“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”</i>. En virtud de esta norma constitucional se establece una política de tierras a nivel nacional y se crean entidades públicas con la finalidad de responder al mencionado mandato. Es así como se crearon para tal fin las entidades INCORA¹ e INCODER², hoy Agencia Nacional de Tierras mediante el Decreto Ley 2363 de 2015 como máxima autoridad de tierras de la Nación encargada de <i>“ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la</i>
----------------------------------	---

¹ Ley 135 de 1961 – por medio de la cual se crea el Instituto Colombiano la Reforma Agraria – INCORA, en vigencia de la Constitución Política de Colombia de 1886

² **DECRETO 1300 DE 2003-** Por el cual se crea el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder y se determina su estructura.



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación (...)”.

La cual se encuentra estructurada según el artículo 6 del Decreto Ley 2363 de 2015, por las siguientes dependencias: un Consejo directivo; la dirección general; las oficinas de planeación, jurídica, control interno y del inspector de gestión de tierras. Además, cuenta con cuatro direcciones y ocho subdirecciones misionales; las unidades de gestión territorial, una secretaria general y los órganos de asesorías y coordinación.

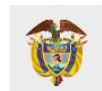
Dentro de las direcciones misionales, encontramos a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad - DGOSP, de la cual hace parte la Subdirección de Planeación Operativa- SPO. Esta dirección tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Diseñar los mecanismos y acciones de coordinación entre la Agencia y las entidades de nivel nacional y territorial involucradas en el proceso de ordenamiento social de la propiedad y en el manejo de los sistemas de información requeridos para este efecto.
- Impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en zonas donde se hayan realizado intervenciones catastrales bajo la nueva metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito de que trata el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 y someterlos a la aprobación del director general de la Agencia, de conformidad con los lineamientos fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde aún no se haya implementado el catastro multipropósito, y someterlos a la aprobación del director general de la Agencia. Para estos casos, el levantamiento predial por barrido deberá ser coherente con la metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito.
- Proponer alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento del objetivo misional de la Agencia, atendiendo los lineamientos impartidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

Además de avanzar en el cumplimiento de los cuatro (4) ejes estratégicos antes mencionados, la ANT debe dar cumplimiento al *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, el cual dispone en el Punto 1 la *Reforma Rural Integral (RRI)* que tiene como fin contribuir a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se definieron las siguientes metas:

- A) Formalización de la propiedad rural materializándose en la titulación de siete (7) millones de hectáreas



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

B) Tres (3) millones de hectáreas para adquisición de tierras y el acceso productivo.

C) Desarrollo e implementación del catastro multipropósito con presencia de la ANT en todo el territorio nacional.

Las siete (7) millones de hectáreas de formalización de la pequeña y mediana propiedad, corresponden a la entrega de tierras que se encuentran ocupadas por campesinos y comunidades étnicas, las cuales deben ser formalizadas en términos de título de propiedad individual o colectivo, a través del ejercicio de reconocimiento de derechos.

Las tres (3) millones de hectáreas comprenden la entrega de tierras ubicadas dentro de la frontera agrícola, suelos fértiles y aptos para la producción de alimentos. Lo anterior se llevará a cabo mediante la asignación de derechos que hacen parte del fondo de tierras y adicionalmente los predios privados que sean adquiridos por beneficiarios de subsidios mediante postulación o que hacen parte de *Registro de Inmuebles Rurales* (RIR)³.

El tercer objetivo es la implementación de la política de catastro multipropósito que se constituye como eje indispensable para lograr las metas de la Reforma Rural Integral y de la estrategia descrita en el *Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural*⁴.

Así mismo, en el documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026⁵ y las políticas del Gobierno Nacional, se contempla que la tierra será la base de la transición a un campo productivo, democrático y ambientalmente sostenible basado en la producción agroalimentaria. Lo cual demanda de la ANT el **robustecimiento de sus capacidades operativas, presencia en los territorios** y una **estrategia institucional integral** que permita la ejecución de los procesos misionales de manera efectiva y ágil.

En ese orden de ideas, el Consejo Directivo de la ANT⁶ mediante el Acuerdo 251 del 23 de diciembre del 2022 aprobó treinta y dos (32) Unidades de Gestión Territorial- UGT en todo el país, lo anterior, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la Agencia en las regiones y de esta manera atender los procedimientos administrativos a su cargo de manera descentralizada, coordinada y priorizada de acuerdo con las características propias de cada territorio. En ese orden,

³ Registro creado con predios que cumplen con los requisitos para ser adquiridos con recursos de subsidios de tierras y predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

⁴ Adoptado mediante la Resolución 382 de 2021- Formulado en cumplimiento de los puntos 1.1.1 y 1.1.5 del Acuerdo Final

⁵ https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

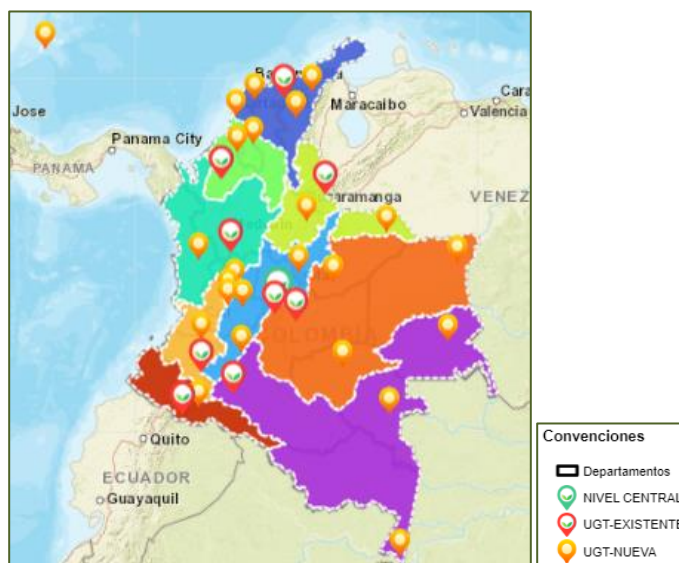
⁶ Órgano de dirección de la ANT, integrado por los siguientes miembros: el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien preside, el Ministro del Interior, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, un delegado del Presidente de la República, el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, un delegado de las comunidades indígenas, un delegado de comunidades negras, un delegado de las comunidades campesinas y un delegado de los gremios agropecuarios. (Artículo 7 -9 Dec 2363 de 2025)



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

se pasó de tener nueve (9) UGT a tener treinta dos (32) con sede en las ciudades de Riohacha, Valledupar, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Sincelejo, Montería, Medellín, Quibdó, Bucaramanga, Tunja, Manizales, Pereira, Armenia, Arauca, Yopal, Ibagué, Bogotá, Cali, Popayán, Pasto, Neiva, Mocoa, Florencia, Villavicencio, Puerto Carreño, Inírida, San José del Guaviare, Mitú y San Andrés, a través de las cuales operarán las competencias de la ANT, tal como se ilustra a continuación.

Figura 1 Unidades de Gestión Territoriales

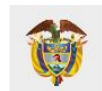


Fuente: ANT- 2023

Para la vigencia 2023, la Agencia Nacional de Tierras opera en los territorios mediante tres modelos de atención: atención por demanda, oferta y descongestión. El primero es usado para resolver las solicitudes de titulación de tierras presentadas por los ciudadanos en cualquier momento (solicitud de parte); el segundo hace referencia a la implementación del ordenamiento social de la propiedad rural directamente en los territorios y el tercero consiste en resolver las solicitudes presentadas en vigencia de INCORA - INCODER.

Una de las principales apuestas de la Entidad para dar cumplimiento a su objeto misional y al punto uno del Acuerdo de Paz, el cual es *el de fortalecer el modelo de atención por oferta*, teniendo en cuenta que éste permitiría conocer de primera mano las condiciones del territorio; identificar los conflictos e informalidades asociadas a la tenencia de la tierra y sobre todo atender las solicitudes ciudadanas de manera masiva. Lo anterior, en coherencia a la nueva estrategia de descentralización de la ANT planteada en el referido Acuerdo 251 del 2022.

La metodología para la puesta en marcha de este modelo de atención implica la formulación de un instrumento de diagnóstico y planificación por cada municipio objeto de intervención, mediante el



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

cual se organice la actuación institucional de la ANT y se diseñen las acciones de coordinación para llegar a la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los municipios programados mediante la intervención en campo. Lo anterior, se desarrolla a través de una *Ruta metodológica* con una serie de fases y actividades, que permitirán establecer la viabilidad de la intervención de la ANT en los municipios programados.

A continuación, se resume la ruta metodológica y los aspectos más relevantes del proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural- POSPR del modelo de atención por oferta a cargo de la DGOSP y la SPO:

Fase de Formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR): Durante esta fase se recopila toda la información preliminar asociada al municipio objeto de intervención y se identifican los posibles predios rurales competencia de la ANT. Por lo cual se adelantan las siguientes actividades:

- **Construcción del API:** El Análisis Predial Integral-API, es una base de datos que reúne información geográfica y alfanumérica a nivel predial y se construye a partir de distintas fuentes institucionales, fuentes comunitarias (cartografía social) y por los diferentes análisis que surgen a partir de la integración de estas fuentes de información relacionadas con los componentes catastral, jurídico, ambiental y social.

El API es uno de los insumos más importantes para iniciar la etapa de implementación de los POSPR y su estructuración se da en dos momentos, el primero se lleva a cabo durante la fase de formulación, donde se crea y se carga al Sistema de Información de Tierras (SIT) de la ANT para que sea alimentada de forma local por el equipo formulador del municipio objeto de intervención. El segundo momento se presenta previo al inicio de la fase de Implementación, donde es necesario actualizar y estructurar el API como una base de datos espacial para la implementación.

- **Análisis de información municipal por temáticas:** El cual consiste en acopiar, analizar y cruzar la información disponible de las entidades responsables de la regulación del uso de las tierras rurales, tanto en el orden municipal como nacional. Así como de aquellas que administren datos relativos a información física y jurídica de los inmuebles, que permita diagnosticar las condiciones de la organización territorial, inventario de predios y relaciones de tenencia de los sujetos de ordenamiento.
- **Diálogo institucional:** Con esta actividad se busca diseñar e implementar una estrategia de articulación y coordinación institucional en los niveles nacional, regional y local en torno a las acciones necesarias para el impulso de la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

- **Diálogo comunitario:** Se busca garantizar espacios de participación institucional y comunitaria en el nivel municipal que contribuya a la caracterización y la coordinación de acciones en el territorio.
- **Construcción del POSPR:** Incluye la elaboración de la propuesta de intervención operativa para la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Fase de implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR):

Durante la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural se lleva a cabo la operación en campo a través de *Barrido Predial Masivo*⁷ y se recopila la información necesaria para la realización de los procedimientos administrativos misionales que definen el acceso y la formalización de derechos territoriales. Esta fase comprende:

- *Implementación del barrido predial:* A través del cual se realiza el levantamiento de la información física, jurídica y social de la totalidad de los predios rurales ubicados en las unidades de intervención territoriales definidas y consta de las siguientes actividades:
 - Avanzada social
 - Visita predial
 - RESO
 - Postproceso
 - Validación de calidad
 - Enrutamiento
- *Ejecución de la actuación administrativa:* Con la información recolectada en el barrido predial se conformarán o complementarán los expedientes correspondientes de cada predio, y se ejecutarán las actuaciones administrativas, de conformidad con el marco normativo correspondiente.

Actividades transversales: Durante la formulación e implementación de planes en el marco del modelo de atención por oferta, el artículo 43 del Decreto Ley 902 de 2017, exige que se cumplan como mínimo los siguientes criterios:

- Participación de las comunidades rurales
- Garantizar la implementación de un enfoque territorial y diferencial.
- Lograr una articulación territorial e institucional con las entidades locales, regionales y nacionales competentes.
- Diseño e implementación del Plan de Comunicaciones.

A continuación, se ilustra la ruta metodológica actual para la formulación e implementación de los planes de Ordenamiento.

⁷ Definido como un conjunto de actividades tendientes al levantamiento y registro de los predios que ocupan la totalidad del territorio de un municipio, de forma continua en espacio y tiempo. Levantamiento y registro que debe realizarse de acuerdo con los estándares de producto y metodologías definidas y adoptadas por las autoridades catastral y registral - Documento CONPES 3958 /2019 Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito.



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Gráfica 1



Fuente: SPO 2023

Tal como se muestra en la gráfica anterior, cada fase y sus actividades hacen parte de un proceso que demanda tiempos de ejecución y coordinación; conocimientos técnicos; estrategias, actividades administrativas; recursos económicos; una notable experticia en el relacionamiento institucional con autoridades locales, regionales y nacionales y finalmente experiencia en el trabajo con comunidades y en la ejecución de proyectos en zonas rurales.

Lo antes mencionado, es lo que permite que a través del modelo de atención por oferta la ANT identifique:

- La información física y jurídica de los predios rurales.
- Las relaciones de tenencia sobre los predios rurales
- Los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.
- Conflictos asociados a la tierra
- Las acciones para ejecutar desde la misionalidad.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Modelo de atención por oferta y las metas del año 2023 de la ANT:

La Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad – DGOSP y la Subdirección de Planeación Operativa-SPO de la ANT, para la vigencia 2023 proyectaron formular e implementar cien (100) Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a través de barrido predial masivo; generar cien (100) bases de análisis predial integral; levantar la información física, social y jurídica de seiscientos diez mil ochocientos ochenta y cuatro hectáreas (610.884) de predios rurales, en los municipios programados en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima, Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda, Bolívar, Córdoba, Sucre, Arauca, Norte de Santander, Santander, Cauca, Valle del Cauca, Casanare, Güania, Mata, Vichada, Nariño y Putumayo.

Municipios objeto de intervención desde la DGOSP y la SPO:

Tal como se indicó en el párrafo anterior, la DGOPS y SPO deben programar cien (110) municipios sobre los cuales se llevará a cabo la formulación e implementación de planes.

A continuación, se muestra un listado de los municipios actualmente priorizados de los cuales se deben seleccionar los cien (100) que serán programados para el cumplimiento de las metas previstas:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	MAGDALENA	CENAGA	64	NARINO	IMUES	127	CUNDINAMARCA	MEDINA
2	VALLE	PRADERA	65	MAGDALENA	CHIVOLO	128	ANTIOQUIA	ARBOLETES
3	MAGDALENA	ARACATACA	66	GUAJIRA	VILLANUEVA	129	CAQUETA	ALBANIA
4	SUCRE	GUARANDA	67	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	130	BOLIVAR	SAN MARTIN DE LOBA
5	TOLIMA	PLANADAS	68	HUILA	ELIAS	131	VALLE	TULUA
6	CUNDINAMARCA	TOPAIP	69	HUILA	AIPE	132	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO
7	CAUCA	CAJIBIO	70	CALDAS	MANZANARES	133	CORDOBA	PLANETA RICA
8	CAUCA	PIENDAMO	71	NARINO	OSPINA	134	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABA
9	ANTIOQUIA	VALDIVIA	72	ANTIOQUIA	BARBOSA	135	CALDAS	LA DORADA
10	CAUCA	MERCADERES	73	BOYACA	CHITA	136	VALLE	YOTOCO
11	CAUCA	SUCRE	74	CASANARE	TAMARA	137	META	VILLAVICENCIO
12	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	75	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	138	META	LEJANIAS
13	ANTIOQUIA	TARAZA	76	HUILA	PALERMO	139	MAGDALENA	PLATO
14	CAUCA	MORALES	77	ANTIOQUIA	LIBORINA	140	META	CABUYARO
15	CORDOBA	MONTELIBANO	78	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	141	VALLE	JAMUNDI
16	SUCRE	SAN ONOFRE	79	TOLIMA	ROVIRA	142	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA
17	CORDOBA	SAN JOSE DE URE	80	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	143	PUTUMAYO	PUERTO ASIS
18	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	81	SANTANDER	RIONEGRO	144	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

19	ANTIOQUIA	ITUANGO	82	GUAJIRA	DISTRACCION	145	HUILA	NEIVA
20	META	PUERTO GAITAN	83	MAGDALENA	ARIGUANI	146	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI
21	BOLIVAR	ZAMBRANO	84	HUILA	PITAL	147	VALLE	CARTAGO
22	BOLIVAR	MAHATES	85	CORDOBA	SAN CARLOS	148	PUTUMAYO	ORITO
23	CORDOBA	AYAPEL	86	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	149	CESAR	EL PASO
24	ANTIOQUIA	NECHI	87	TOLIMA	ORTEGA	150	VALLE	EL CERRITO
25	CAUCA	ALMAGUER	88	VALLE	CANDELARIA	151	CESAR	EL COPEY
26	MAGDALENA	SANTA MARTA	89	CORDOBA	CANALETE	152	ATLANTICO	REPELON
27	BOLIVAR	MARIA LA BAJA	90	ATLANTICO	SABANALARGA	153	CAUCA	PAEZ
28	VALLE	FLORIDA	91	NORTE DE SANTANDER	TIBU	154	CAQUETA	EL PAUJIL
29	SUCRE	CAIMITO	92	CESAR	BOSCONIA	155	GUAJIRA	RIOHACHA
30	BOLIVAR	MAGANGUE	93	GUAJIRA	BARRANCAS	156	MAGDALENA	ALGARROBO
31	SUCRE	PALMITO	94	NARINO	YACUANQUER	157	SANTANDER	CIMITARRA
32	SUCRE	SAN MARCOS	95	CALDAS	SAMANA	158	VALLE	PALMIRA
33	GUAJIRA	DIBULLA	96	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	159	META	PUERTO LOPEZ
34	SUCRE	SAN BENITO ABAD	97	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	160	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
35	CAUCA	PIAMONTE	98	CORDOBA	LOS CORDOBAS	161	PUTUMAYO	VILLA GARZON
36	BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	99	SANTANDER	SABANA DE TORRES	162	CESAR	VALLEDUPAR
37	BOLIVAR	ACHI	100	QUINDIO	BUENAVISTA	163	CAQUETA	MILAN
38	SUCRE	MAJAGUAL	101	HUILA	TARQUI	164	CESAR	GAMARRA
39	SUCRE	SUCRE	102	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	165	VICHADA	LA PRIMAVERA
40	CALDAS	MARQUETALIA	103	TOLIMA	NATAGAIMA	166	CESAR	LA PAZ
41	NORTE DE SANTANDER	DURANIA	104	VALLE	GUACARI	167	ANTIOQUIA	YONDO (Casabe)
42	ANTIOQUIA	SAN VICENTE	105	NARINO	TUQUERRES	168	BOLIVAR	NOROSI
43	QUINDIO	MONTENEGRO	106	CORDOBA	MONITOS	169	CAQUETA	EL DONCELLO
44	SANTANDER	SAN ANDRES	107	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	170	VICHADA	PUERTO CARRENO
45	CASANARE	CHAMEZA	108	TOLIMA	COYAIMA	171	CESAR	AGUACHICA
46	NARINO	GUAITARILLA	109	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	172	SANTANDER	SIMACOTA
47	BOYACA	SORACA	110	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	173	ARAUCA	ARAUQUITA
48	ANTIOQUIA	BURITICA	111	HUILA	LA PLATA	174	SANTANDER	PUERTO WILCHES
49	NARINO	ANCUYA	112	ANTIOQUIA	SAN LUIS	175	CHOCO	UNGUIA
50	QUINDIO	QUIMBAYA	113	CASANARE	SACAMA	176	GUAJIRA	MAICAO
51	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	114	MAGDALENA	PIVIJAY	177	CESAR	LA GLORIA
52	CASANARE	RECETOR	115	META	EL CALVARIO	178	PUTUMAYO	MOCOA
53	CALDAS	VICTORIA	116	MAGDALENA	SANTA ANA	179	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA
54	ANTIOQUIA	BRICENO	117	CAQUETA	LA MONTANITA	180	BOLIVAR	ARENAL
55	ANTIOQUIA	GRANADA	118	CESAR	ASTREA	181	CAQUETA	FLORENCIA
56	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	119	ATLANTICO	LURUACO	182	BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO
57	TOLIMA	MELGAR	120	CORDOBA	MONTERIA	183	BOLIVAR	RIO VIEJO
58	BOYACA	VENTAQUEMADA	121	RISARALDA	PEREIRA	184	BOLIVAR	MORALES



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

59	SANTANDER	ARATOCA	122	TOLIMA	IBAGUE	185	MAGDALENA	FUNDACION
60	SANTANDER	CEPITA	123	CAQUETA	MORELIA	186	CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR
61	CUNDINAMARCA	YACOPI	124	MAGDALENA	PIJINO DEL CARMEN	187	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO
62	ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	125	NARINO	IPIALES	188	AMAZONAS	LETICIA
63	QUINDIO	LA TEBAIDA	126	GUAJIRA	URUMITA	189	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA
						190	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN

Para la selección de dichos municipios y definir el orden dentro de la programación, la Dirección y la Subdirección deberán analizar los siguientes criterios:

- Disponibilidad de insumos cartográficos, es decir, contar con la ortofoto que cumpla con los estándares establecidos por la Autoridad catastral y la cartografía básica vectorial donde se pueda identificar cercas, ríos, vías, construcciones y polígonos.
- Porcentaje del municipio sin restricciones de tipo ambiental, sectorial y de riesgo, que afecten o llegaren a afectar el Ordenamiento social de la propiedad, es decir, que cuente con un área rural considerable sin restricciones que impida adelantar los procesos misionales de la ANT.
- Cercanía del municipio a la capital del departamento, o sea, que sea de fácil acceso para los equipos formuladores e implementadores.

No obstante, el universo de municipios para formular planes le apunta a alcanzar la meta de 100 planes formulados durante el 2023 y por otra parte la implementación de los planes servirá para alcanzar la meta de la identificación de las 610.884 hectáreas. Dicha identificación predial se realizará en diversos municipios de los 100 a formular, pero no necesariamente tendrán que implementarse los 100 municipios en el 2023 ver Anexo No. 2 (Línea a de tiempo).

Necesidad específica

La **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT** ha desarrollado hasta la fecha la formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural a través de Socios estratégicos, sin embargo de acuerdo a las nuevas estrategias se plantea una operación de formulación e implementación directa, siendo pertinente diseñar **una estrategia** que permita transferir el conocimiento y las lecciones aprendidas de los socios en territorio y robustecer las capacidades técnicas, territoriales específicamente en lo que se refiere a la formulación e implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural, como quiera que estos planes son la base para contar con un campo productivo, democrático y ambientalmente sostenible basado en la producción agroalimentaria en los municipios priorizados para la intervención, por lo que se requiere del desarrollo de diferentes actividades tales como:



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

- Generar capacidades mediante la transferencia de conocimiento y asistencia técnica a las Unidades de Gestión Territorial por medio de la simplificación y optimización de procedimientos previos a la formulación e implementación de los POSPR.
- Apoyar en la consolidación de procedimientos metodológicos expeditos para el ordenamiento que permitan optimizar los tiempos de la operación y garantizar resultados.
- La instalación y operatividad de locaciones desde las cuales se gestionen los insumos que requieran durante la formulación e implementación de los POSPR.
- Conseguir los insumos de soporte tecnológico y producción técnica para el desarrollo de las actividades que se requieran durante la formulación e implementación de los POSPR.
- Generar las actividades que permitan contar con el registro, recolección y manejo de base de datos de los posibles sujetos de ordenamiento y la población rural en general.
- Realizar convocatorias para la recopilación de información e interacción con las comunidades, que sirvan de insumo para el análisis de la información física y jurídica de los inmuebles y el cálculo de la UAF municipal.

Finalmente, dada la desconcentración y delegación de funciones al interior de la ANT, se requiere brindar asistencia técnica a las UGT en cada uno de los procesos de formulación e implementación de los POSPR.

Las necesidades antes descritas se relacionan en la siguiente tabla, atendiendo a la relación de la estrategia que se necesita implementar y su valor estimado:

Descripción de objetivos y estrategias		
Objetivos	Estrategias	
Generar capacidades mediante transferencia de conocimientos y asistencia técnica a las Unidades de Gestión Territorial-UGT de la Agencia Nacional de Tierras- ANT	Innovación en el diseño de nuevas metodologías para la formulación e implementación de los POSPR.	
	Acompañamiento técnico a las UGT en el proceso de intervención territorial	
	Módulo de gestión del conocimiento, monitoreo y seguimiento.	
	Apoyo en aspectos digitales para optimizar procedimiento de la misionalidad de la ANT.	
Apoyar organizacional y operativamente la puesta en marcha de las UGT en el territorio nacional.	Esquema de apoyo organizacional y operativo a la intervención de las UGT en el OSPR	Puesta en marcha de puntos para la atención del barrido predial masivo bajo la coordinación de las UGT
		Desarrollo de actividades de atención al público y soporte técnico al barrido predial en municipios priorizados



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

		Transporte	
		Soporte de alquiler de equipos para el desarrollo de barridos prediales masivos	
	Apoyo en servicios especializados para la misionalidad de la ANT	Traslados expedientes y equipos topográficos	
		Costos de montaje, seguimiento y monitoreo técnico del proyecto	

Fuente: SPO-ANT para la vigencia 2023

Tal como se muestra en la tabla anterior, para la puesta en marcha de la estrategia y cubrir la necesidad antes planteada se definieron dos grandes objetivos, es decir, la transferencia de conocimientos que se deberá materializar a través de una propuesta de procedimiento para la incorporación en el Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia el cual deberá contar con los instructivos y manuales respectivos, la asistencia técnica a las Unidades de Gestión Territorial-UGT y por la otra, el apoyo organizacional y operativo para la puesta en marcha de descentralización de la ANT.

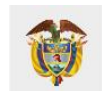
Lo anterior permitirá la operatividad y autonomía de las UGT en la ejecución de los procesos misionales, no solo a través de los modelos de atención por demanda y descongestión, sino que se apostará por la implementación integral en los territorios del modelo de atención por oferta.

Por último, y en virtud de la nueva distribución y cobertura territorial aprobada mediante el Acuerdo 251 de 2022 de la ANT, se ha generado la necesidad de crear una estrategia que contribuya a robustecer las capacidades territoriales en los municipios priorizados para la intervención. Esto es, brindar asistencia técnica y apoyo operativo a las Unidades de Gestión Territorial (UGT) para que estas puedan realizar la formulación e implementación de los planes previstos para la vigencia 2023.

Entre las acciones que se requieren para garantizar el éxito de la implementación de los POSPR se encuentra la instalación y operatividad de locaciones itinerantes para la gestión de insumos durante el barrido predial masivo. También es necesario conseguir insumos de soporte tecnológico y producción técnica para el desarrollo de las actividades del barrido predial masivo.

Teniendo de presente la magnitud de la implementación del modelo de atención por oferta y sus implicaciones territoriales, es estratégico sumar esfuerzos institucionales en el marco de alianzas que faciliten:

- El cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia
- Las metas a corto y mediano plazo
- La presencia institucional en territorios donde históricamente la ANT no ha tenido sedes
- El acercamiento adecuado a las diferentes comunidades
- La evaluación e innovación de metodologías para la formulación e implementación de los POSPR.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

2.2
Relación
directa
entre la
necesidad
planteada
y la
correspondiente
excepción
del
artículo
20 de la
ley 1150
de 2007

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se puede inferir que un convenio que cumpla al menos con una de las excepciones o condiciones mencionadas en la norma podrá ser sometido a la normatividad sustancial y procesal del organismo internacional de cooperación y no a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En ese orden de ideas, la necesidad de contratación previamente descrita encuentra sustento en una de las excepciones establecidas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, consistente en: *“contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros”*

En cuanto a la naturaleza jurídica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, hay que precisar que es una agencia de las Naciones Unidas-ONU, entidad de derecho internacional de la que Colombia es miembro fundador. El PNUD fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2029 del 22 de noviembre de 1965.

La fuente de financiación del presente convenio por parte del cooperante proviene de recursos de contrapartida provenientes de Gobiernos Extranjeros por un valor de USD\$100.000 dólares equivalentes a COP\$459.000.000 que parten del Gobierno del Reino Unido y de Suecia.

Además, el PNUD cumple con las condiciones para dar cumplimiento al objeto del convenio, toda vez que trabaja en 170 países y territorios ayudando a los países a desarrollar políticas, habilidades de liderazgo y capacidades institucionales, centrándose en tres áreas de enfoque; desarrollo sostenible, gobernanza democrática y consolidación de la paz, y resiliencia climática y ante desastres. Así mismo, ha interactuado con socios estratégicos de la cooperación internacional y con otras agencias del Sistema de Naciones Unidas en aras de preparar las condiciones para el Acuerdo de paz; el fortalecimiento de la institucionalidad colombiana; el empoderamiento de organizaciones sociales colombianas; el establecimiento de los programas territoriales de desarrollo y paz; el avance en procesos de restitución de tierras, modelos de desarrollo socioeconómico sostenibles, el semillero de desarrollo rural y paz y las recomendaciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos INDH 2011.

Finalmente, ha participado activamente y con buenos resultados en la consolidación de la reforma rural integral contemplada en el Acuerdo de paz, a través de su participación como cooperante internacional en el Convenio 951 de 2017, mediante el cual se logró la formulación de doce (12) planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en municipios focalizados y programados por la ANT en la zona norte del país. Además, la implementación de seis (6) POSPR en los municipios de El Guamo y Córdoba (Bolívar), Valencia (Córdoba), Ciénaga y Aracataca (Magdalena) y Guaranda (Sucre). Gracias a la aplicación de metodologías no convencionales de visita al predio y a la innovación de nuevos métodos para la captura de la información comunitaria se logró mejorar el costo eficiencia de la operación comparando la operación 2019 – 2021 (municipios de El Guamo,



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	Córdoba y Valencia) versus 2022 – 2023 (municipios de Ciénaga, Aracataca y Guaranda) en proporción de 3 a 1.
2.3 Planteamiento Técnico de Solución	Con el objetivo de consolidar a la ANT como la máxima ejecutora de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y para dar cumplimiento a las metas propuestas por el Gobierno Nacional tales como: A) Formalización de la propiedad rural materializándose en la titulación de siete (7) millones de hectáreas B) Tres (3) millones de hectáreas para adquisición de tierras y el acceso productivo. D) Desarrollo e implementación del catastro multipropósito con presencia de la ANT en todo el territorio nacional. Se hace necesario contar con un socio estratégico que apoye a la Agencia Nacional de Tierras en el desarrollo y ejecución de las fases de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en los municipios programados para vigencia 2023, los cuales serán intervenidos de manera descentralizada a través de las UGT. Esto, teniendo en cuenta que la nueva apuesta de la Entidad requiere aprovechar de la experiencia y lecciones aprendidas de un socio estratégico que haya llevado a cabo con éxito la segunda fase de la ruta de ordenamiento, es decir, la implementación de los planes, pues esta será una tarea que realizará de manera directa la ANT por primera vez, en el modelo de atención por oferta. Dicho esto, es preciso observar que la Entidad desde su creación en 2016 en el marco del Ordenamiento social y del modelo de atención por oferta, ha desarrollado las actividades operativas de campo (Barrido predial masivo) a través de socios estratégicos. En ese sentido, no solo conoce teóricamente las actuales metodologías de la operación, si no que las han llevado a cabo y ha propuesto optimización de estas, agilizando los procesos y garantizando la transferencia de conocimiento a las UGT. En ese sentido, es pertinente y oportuno el acuerdo de voluntades que se pretende suscribir entre las partes, toda vez que se busca que de manera mancomunada se generen capacidades mediante la transferencia de conocimiento y asistencia técnica a las Unidades de Gestión Territorial - UGT de la Agencia Nacional de Tierras – ANT y se apoye organizacional y operativamente la puesta en marcha de las UGT y su intervención en el territorio nacional. Lo anterior, permitirá no solo aportar al cumplimiento de las cuatro grandes metas del Gobierno Nacional, sino también a las metas para la vigencia 2023 de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y de la Subdirección de Planeación Operativa, donde se estima formular e implementar cien (100) planes de ordenamiento social de la propiedad rural a través de barrido



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

predial masivo; la generación de cien (100) bases de Análisis predial integral, el levantamiento de información física, social y jurídica de 610.884 hectáreas de predios rurales y la formación y cargue de sus respectivos expedientes.

El PNUD puede contribuir significativamente al cumplimiento de las metas descritas, ya que cuenta con una amplia experiencia en el apoyo al desarrollo sostenible y la gestión del territorio en todo el mundo. A continuación, se presentan algunas formas en que este cooperante puede ayudar a la ANT en la consecución de sus objetivos:

Asistencia técnica y transferencia de conocimiento: El PNUD puede proporcionar asistencia técnica y transferencia de conocimiento para la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los municipios programados para la intervención de manera descentralizada. Esto incluiría la elaboración de diagnósticos territoriales, la identificación de conflictos y oportunidades, la elaboración de estrategias y planes de acción para la gestión territorial descentralizada.

Experiencia y conocimiento: El PNUD es una organización con experiencia en la implementación de proyectos y programas relacionados con la gestión de tierras y el desarrollo rural en Colombia y en diferentes países del mundo. Su conocimiento en esta área podría ser de gran valor para la ANT en la implementación de sus proyectos y programas.

Alianzas y redes de cooperación: El PNUD puede facilitar la creación de alianzas y redes de cooperación entre la ANT y organizaciones locales, nacionales e internacionales, incluyendo el sector privado, la academia, la sociedad civil y otros organismos de las Naciones Unidas. Esto puede ayudar a la ANT a ampliar su alcance y mejorar su impacto en las comunidades rurales.

Fortalecimiento institucional: El PNUD puede apoyar la mejora de las capacidades institucionales de la ANT, proporcionando asistencia técnica en áreas como la gestión de proyectos, la planificación estratégica, la monitorización, evaluación y la elaboración de políticas.

Hacer presencia efectiva en territorios de difícil acceso por razones de contexto o seguridad: El PNUD cuenta con una vasta red de aliados y colaboradores en todo el territorio colombiano. Esto incluye organizaciones locales, líderes comunitarios, y otros actores clave que pueden facilitar el acceso a municipios que actualmente se encuentran en zonas de conflicto o que presentan condiciones de seguridad difíciles. De esta manera, la ANT podría aprovechar la red de contactos y recursos del PNUD para expandir su alcance y llevar sus servicios a las comunidades más vulnerables y marginadas del país.

Investigación y análisis: El PNUD puede proporcionar apoyo en la investigación y análisis de temas relevantes para el trabajo de la ANT, como la tenencia de la tierra, la agricultura, la seguridad



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

alimentaria, el cambio climático y el desarrollo sostenible. Esto puede ayudar a la ANT a tomar decisiones informadas y a diseñar herramientas que potencialicen las políticas y programas de la Entidad.

Apoyo y organizacional operativo: El PNUD puede apoyar operativamente la puesta en marcha de las Unidades de Gestión Territorial de la ANT, facilitando la movilización de equipos, personal y recursos necesarios para la realización de las actividades en campo.

Innovación y simplificación de procesos: El PNUD puede aportar en la aplicación de técnicas innovadoras, metodologías alternativas no convencionales en municipios priorizados por la ANT, así como la simplificación generalizada de procesos, lo que permitiría acelerar el cumplimiento de las metas propuestas por la Agencia Nacional de Tierras y el Gobierno Nacional.

En concordancia con las fortalezas antes descritas, es preciso contar con la pericia y buenas prácticas de cooperantes como El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, quien cuenta con experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de ordenamiento social de la propiedad con la ANT, y con quien se suscribió el Convenio de Cooperación Internacional ANT-PNUD 951 de 2017, mediante el cual se logró la formulación de doce (12) planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en municipios focalizados y programados por la ANT en la zona norte del país. Además, la implementación de seis (6) POSPR en los municipios de El Guamo y Córdoba (Bolívar), Valencia (Córdoba), Ciénaga y Aracataca (Magdalena) y Guaranda (Sucre). Adicionalmente y gracias a la aplicación de metodologías no convencionales de visita al predio y a la innovación de nuevos métodos para la captura de la información comunitaria se logró mejorar el costo eficiencia de la operación comparando la operación 2019 – 2021 (municipios de El Guamo, Córdoba y Valencia) versus 2022 – 2023 (municipios de Ciénaga, Aracataca y Guaranda) en proporción de 3 a 1.

Lo mencionado sustenta la necesidad de llevar a cabo una alianza o convenio de cooperación que contribuya significativamente al cumplimiento de las metas de la ANT.

2.3 Tipo de Convenio

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

2.4 Clasificador de Bienes y Servicios

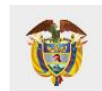
El código UNSPSC para el presente contrato es:
- 93121600 (Relaciones internacionales y cooperación)

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección



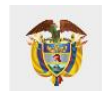
	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

3.1 Indique la modalidad de contratación	El convenio por celebrar corresponde a un Convenio Cooperación Internacional conforme lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza: “DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. (...) Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.” En razón a lo descrito en la norma, al convenio a celebrar le será aplicable la normatividad del Cooperante.
4. Imputación Presupuestal, Supervisión y Seguimiento	
4.1 Rubro Presupuestal	C-1704-1100-18-0-1704037-02
4.2 Supervisor	La supervisión del convenio estará a cargo de la Agencia Nacional de Tierra, en cabeza del DIRECTOR (A) DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL y EL SUBDIRECTOR (A) DE PLANEACIÓN OPERATIVA. El Supervisor deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el Asociado, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto y alcance del Convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del Convenio siempre y cuando sean puestas en su conocimiento.
4.3 Comité	La instancia de dirección y coordinación del proyecto será ejercida por el Comité Técnico Coordinador del proyecto, integrado de la siguiente forma:



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Técnico Operativo	Por la Agencia: El director (a) de Gestión de ordenamiento social de la propiedad o su delegado y el subdirector (a) de Planeación operativa o su delegado. Por el cooperante internacional dos (2) personas que sean designadas por el representante legal.
	En las sesiones del Comité Técnico Operativo será presidido por el director (a) de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad o su delegado. El supervisor del convenio por parte de la Agencia hará presencia con el fin de realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para la adecuada ejecución del Convenio de cooperación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el Comité Técnico Coordinador del proyecto. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto del convenio, se considere necesario conocer sus conceptos. El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborar y aprobar las modificaciones al plan operativo y cronograma de actividades, cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Coordinar y evaluar el desarrollo del presente convenio. 3. Evaluar y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones que sean necesarias introducir al convenio. 4. Revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución de actividades y financieros presentados por el Cooperante. 5. Ajustar el presupuesto cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el Convenio, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los aportes de cada una de las partes. 6. Establecer las directrices técnicas que se deban tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del convenio. 7. Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio y hacer seguimiento de estas. 8. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio. 9. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio. El Comité Técnico Operativo, se reunirá una vez al mes o por convocatoria extraordinaria de sus miembros o del supervisor. Las reuniones del Comité se harán constar mediante actas suscritas por sus miembros, el supervisor del convenio y los demás asistentes. La secretaria técnica del Comité Técnico la ejercerá el PNUD. Comité Directivo: Habrá un comité directivo el cual tendrá como funciones: 1. Revisar los temas no resueltos en el Comité Técnico Operativo y tomar las decisiones pertinentes. 2. Velar por el cumplimiento del objetivo del convenio coordinando su ejecución.



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Los miembros serán, por la Agencia el director (a) de Gestión de Ordenamiento social de la propiedad o su delegado; y el Director General o su delegado. Por el Cooperante una persona de nivel directivo que sea designada por el representante legal.

Se reunirán dos veces al año y de manera extraordinaria por citación de alguno de sus miembros.

5. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)

5.1 Objeto

Aunar esfuerzos institucionales entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Agencia Nacional de Tierras – ANT para implementar la Reforma Rural Integral a nivel nacional y fortalecer las capacidades institucionales.

5.2 Aporte Nación – Aporte Coopera nte

El aporte de la Agencia Nacional de Tierras en el marco del presente convenio será clasificado de la siguiente manera:

Financiero: La ANT hará un aporte por valor de **DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MLCTE (\$10.189.515.600)** que serán desembolsados tal como se especifica en el punto 5.3 del presente documento. Por parte del PNUD, el aporte será de USD 100.000 mil dólares provenientes de recursos manejados por el PNUD de Suecia y UK, correspondiente a **CUATRO CIENTOS CINCUNTA Y NUEVO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$459.000.000)**

El valor total del convenio asciende a \$ 10.648.515.600 M/CTE, integrado por los aportes de las partes así:

- Valor aporte ANT: **DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 10.189.515.600) M/CTE.**
- Valor aporte PNUD: **CUATRO CIENTOS CINCUNTA Y NUEVO MILLONES DE PESOS (\$ 459.000.000) M/CTE,** equivalentes a CIEN MIL DOLARES (100.000 USD) (el aporte en pesos puede varias de acuerdo con la tasa operativa a la fecha en la que se haga el aporte.

Tasa operativa mes de abril de 2023 (PNUD)	\$ 4.590
Recursos contrapartida USD	Recursos contrapartida COP
100.000 USD	\$459.0000

Dichos aportes son de carácter monetario y se discrimina de la siguiente manera:

Descripción de los aportes monetarios – recursos ANT:



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Descripción recursos ANT				
Objetivos	Estrategias		Valor estimado	Valor total
Apoyar la puesta en marcha de las UGT en el territorio nacional.	Esquema de apoyo a la intervención de las UGT en el OSPR	Puesta en marcha de puntos para la atención del barrido predial masivo bajo la coordinación de las UGT	\$2.656.515.600	\$10.189.515.600
		Desarrollo de actividades de atención al público y soporte técnico al barrido predial en municipios priorizados	\$1.725.000.000	
		Transporte	\$1.150.000.000	
		Soporte de alquiler de equipos para el desarrollo de barridos prediales masivos	\$2.585.000.000	
	Apoyo en servicios especializados para la misionalidad de la ANT	Traslados expedientes y equipos topográficos	\$400.000.000	
		Costos de montaje, seguimiento y monitoreo técnico del proyecto	\$1.673.000.000	
Nota: Para mayor información remitirse al anexo 02 “PROYECCIÓN DE COSTOS C.C ANT-PNUD”, en dicho documento se encuentra el presupuesto desagregado, el cual fue realizado con información de costos que se tienen de proyectos y convenios anteriormente realizados y suscritos por la ANT.				
Descripción de los aportes monetarios – contrapartida PNUD:				
Descripción recursos PNUD				
Objetivos	Estrategias	Valor estimado	Valor total	
Generar capacidades mediante transferencia de conocimientos y	Innovación en el diseño de nuevas metodologías para la formulación e implementación de los POSPR.	\$467.000.000	\$467.000.000	



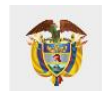
	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	asistencia técnica a las Unidades de Gestión Territorial-UGT de la Agencia Nacional de Tierras- ANT	Acompañamiento técnico a las UGT en el proceso de intervención territorial															
		Módulo de gestión del conocimiento, monitoreo y seguimiento.															
		Apoyo en aspectos digitales para optimizar procedimiento de la misionalidad de la ANT.															
	Para la conjugación de esfuerzos o capacidades técnicas y habilidades jurídicas del PNUD entregará los siguientes productos a título de contrapartida:																
	<table><tr><th>Tipo de contrapartida</th><th>Proyecto PNUD</th><th>Valor (USD\$)</th></tr><tr><td>Output 00129021 – Activity 11 Fortalecimiento de mecanismos y bases para el acceso a tierras.</td><td>Corredores de Paz</td><td>USD82,399.00</td></tr><tr><td>Output 00133660 – Activity 1.2. Identificar alternativas para mejorar el costo beneficio del barrido predial, clave en la implementación de la Reforma Rural Integral (Punto 1)</td><td>Reino Unido</td><td>USD17,601.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>USD100,000.00</td></tr></table>					Tipo de contrapartida	Proyecto PNUD	Valor (USD\$)	Output 00129021 – Activity 11 Fortalecimiento de mecanismos y bases para el acceso a tierras.	Corredores de Paz	USD82,399.00	Output 00133660 – Activity 1.2. Identificar alternativas para mejorar el costo beneficio del barrido predial, clave en la implementación de la Reforma Rural Integral (Punto 1)	Reino Unido	USD17,601.00	TOTAL		USD100,000.00
	Tipo de contrapartida	Proyecto PNUD	Valor (USD\$)														
	Output 00129021 – Activity 11 Fortalecimiento de mecanismos y bases para el acceso a tierras.	Corredores de Paz	USD82,399.00														
	Output 00133660 – Activity 1.2. Identificar alternativas para mejorar el costo beneficio del barrido predial, clave en la implementación de la Reforma Rural Integral (Punto 1)	Reino Unido	USD17,601.00														
TOTAL		USD100,000.00															
5.3 Desembolso del Aporte Nación	La Agencia Nacional de Tierras desembolsará su aporte financiero de la siguiente manera:																
	1. Un primer desembolso por la suma de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$3.056.854.680 PESOS M/CTE, equivalentes al 30% del aporte de la Agencia, una vez se apruebe por parte del supervisor (a) del convenio los siguientes productos: • Entrega de un documento metodológico para el apoyo a la intervención: que describa la metodología operativa para el desarrollo de la estrategia de barrido predial masivo y el fortalecimiento comunitario e institucional, en el marco de la transferencia de conocimientos por parte del Cooperante. • Entrega del cronograma de las actividades a realizar en el marco del objeto del Convenio.																



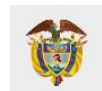
	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	• Elaboración del plan de trabajo con la descripción de la priorización de la intervención, los objetivos, herramientas y resultados esperados por cada una de las actividades a desarrollar en el primer trimestre de ejecución. 2. Un segundo desembolso por valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$3.566.330.460 equivalentes al 35% del aporte de la Agencia, una vez se apruebe por parte del supervisor(a) del convenio, informe que relacione el avance de hasta un 28,5% en la transferencia de conocimientos y apoyo en la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los departamentos intervenidos de conformidad con el cronograma. 3. Un tercer desembolso por la suma TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$3.566.330.460 PESOS M/CTE, equivalente al 35% del aporte de la Agencia, una vez se apruebe por parte del supervisor(a) del convenio, i) informe que relacione el avance de hasta un 42,8% en la transferencia de conocimientos y apoyo en la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los departamentos intervenidos de conformidad con el cronograma ii) Propuesta de procedimiento para la formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad a fin que sea incorporado en el Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia el cual deberá contar con los instructivos y manuales respectivos. Todos los desembolsos se realizarán dentro de la vigencia fiscal 2023, por tanto, no se requerirá establecerse vigencias futuras. Los documentos soporte para los desembolsos deberán ser revisados previamente por el supervisor del convenio antes de ser presentados al Comité. Todos los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El PNUD dependerá de la recepción de los recursos para dar continuidad y cumplimiento a las actividades derivadas del convenio. Los desembolsos se efectuarán mediante transferencia o consignación bancaria a la siguiente cuenta: <table><tr><th>Cooperante</th><th>Entidad Bancaria</th><th>Tipo de Cuenta</th><th>N° Cuenta</th></tr><tr><td>PNUD</td><td>Banco GNB Sudameris</td><td>Cuenta corriente</td><td>17349200</td></tr></table>	Cooperante	Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta	N° Cuenta	PNUD	Banco GNB Sudameris	Cuenta corriente	17349200
Cooperante	Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta	N° Cuenta						
PNUD	Banco GNB Sudameris	Cuenta corriente	17349200						
5.4 Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución del presente Convenio será de catorce (14) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.								
5.5 Compromisos de	1. Anuar esfuerzos conjuntos con el Cooperante para llevar a cabo la realización de reuniones, mesas técnicas y comités de manera periódica, que permitan hacer seguimiento al avance del cronograma y actividades a cargo de las partes.								



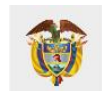
	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

las partes	- Realizar los aportes financieros, técnicos, organizacionales, de conocimiento y de experiencia que hayan sido acordados en el marco del Convenio de Cooperación Internacional. - Hacer seguimiento y monitoreo mancomunado a los productos, la información y a las acciones previstas en el marco de la ejecución del Convenio. - Conforme a los principios confidencialidad y de protección de datos, se deberán garantizar la confidencialidad de la información sobre la cual se tenga acceso a lo largo del desarrollo de este Convenio y/o que se encuentren registrada en los respectivos sistemas de información tanto de la ANT como el Cooperante.
5.6 Compromisos de la Agencia	- Anuar esfuerzos conjuntos con el Cooperante Internacional, en la realización de las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. - Realizar todas las actividades a su cargo, de conformidad a lo establecido en el Convenio, cronograma y demás documentos y anexos inherentes al trámite contractual. - Apoyar cuando se requiera desde lo técnico, institucional y de conocimiento, en todas las actividades previstas en el marco del convenio. - Brindar todo el apoyo administrativo frente a trámites o gestiones que deban llevarse a cabo internamente en el marco del Convenio. Así mismo, dispondrá de enlaces y profesionales que apoyen la relación interinstitucional con otras entidades del orden local, regional y nacional que tengan relación directa e indirecta con el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. - Realizar el aporte financiero acordado en el marco del Convenio de Cooperación Internacional. - Suministrar de manera oportuna y completa la información requerida por el Cooperante y necesaria para el buen desarrollo del Convenio de Cooperación Internacional. - Suministrar toda la información disponible de los municipios programados para la intervención, tales como bases de datos, capas de información geográfica, información jurídica, acceso a páginas web y aplicativos, información del repositorio documental, entre otros. - Participar en la realización de reuniones, mesas técnicas y comités que se programen de manera periódica y que permitan hacer seguimiento y ver el avance del cronograma y actividades a cargo de las partes. - Realizar de manera oportuna y en la forma pactada los desembolsos de los aportes a su cargo. - Conformar, asistir y participar de forma activa en los Comité técnicos y directivos que se programen de manera ordinaria y extraordinaria. - Suministrar al Cooperante la información, apoyo técnico y administrativo que este a su alcance y que sea necesario para la ejecución del Convenio. - Impartir las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto del convenio. - Gestionar el apoyo interinstitucional a nivel local, regional y nacional que se requiera en el marco del Convenio de Cooperación Internacional. - Proteger y procurar respeto por los derechos del cooperante. - Realizar la supervisión y seguimiento a cada una de las obligaciones y compromisos asumidos dentro del Convenio.
5.7 Compromiso	Anuar esfuerzos conjuntos con la Agencia, en la realización de las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

misos del Coopera nte	2. Generar capacidades mediante transferencia de conocimiento y asistencia técnica al nivel nacional y a las Unidades de Gestión Territorial - UGT de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. 3. Apoyar organizacional y operativamente la puesta en marcha de las UGT y su intervención en el territorio nacional. 4. Realizar un piloto de simplificación y optimización de procedimientos previos a la implementación de los POSPR, con recursos propios. 5. Consolidar los procedimientos metodológicos expeditos para el OSPR con base en los principios de simplificación y cumplimiento del marco normativo. 6. Brindar asistencia técnica a nivel nacional y a las UGT en los procesos de implementación de los POSPR. 7. Apoyar en el monitoreo y seguimiento para la implementación de la política pública de OSPR. 8. Apoyar a la Agencia en la asesoría y acompañamiento en desarrollos tecnológicos/digitales (IA Chatbot, drones) necesarios para la optimización de procedimientos misionales articulados al Laboratorio de Aceleración de PNUD. 9. Desarrollar un esquema de soporte organizacional y operativo para la intervención de la ANT en el territorio a nivel nacional y de las UGT. 10. Brindar apoyo en la solución de necesidades de servicio especializados en avalúos de predios rurales y levantamiento topográfico. 11. Realizar todas las actividades a su cargo, de conformidad a lo establecido en el Convenio, cronograma y demás documentos y anexos inherentes al trámite contractual. 12. Realizar el aporte acordado en el marco del Convenio de Cooperación Internacional. 13. Suministrar de manera oportuna y completa la información requerida por la Agencia y necesaria para el buen desarrollo del Convenio de Cooperación Internacional. 14. Conformar, asistir y participar de forma activa en los Comité técnicos y directivos que se programen de manera ordinaria y extraordinaria. 15. Gestionar la consecución de mecanismos idóneos para el seguimiento y monitoreo de los productos, información y acciones en campo, en el marco de la ejecución del Convenio. 16. Hacer la entrega mensual de un informe que dé cuenta de la ejecución del presupuesto y de los avances en los productos y actividades. 17. Proteger y procurar respeto por los derechos de la Agencia Nacional de Tierras. 18. Conforme a los principios de protección de datos, deberá garantizar la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios a la que tenga acceso, a través del desarrollo de este Convenio y/o que se encuentren registrada en los respectivos sistemas de información tanto de la ANT como el Cooperante.
5.8 Informe s	El cooperante presentará a la Agencia Nacional de Tierra de manera mensual un informe que dé cuenta de la ejecución del presupuesto del presente convenio y de los avances en los productos y actividades del cronograma. Este deberá ser entregado dentro de los 10 días siguientes al mes que se va a reportar.
5.9 Plan Operativ o y	La ejecución del presente convenio de cooperación se realizará de acuerdo con el plan operativo de actividades y el esquema de trabajo del presente documento.



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Cronograma	El Comité Técnico Operativo podrá modificar dicho Plan Operativo y el cronograma que lo desarrolle cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente Convenio.		
5.10 Lugar de Ejecución	El objeto del presente Convenio se desarrollará a nivel nacional, en los municipios programados para la intervención. No obstante, se estipula como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C, sede de la Agencia Nacional de Tierra- Calle 43 # 57-41.		
5.11 Tipificación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles	Ver anexo 1.		
5.12 Relación de experiencia del Cooperante	Ver Anexo 11.		
Firma:			
Nombre:		TONY LUIS LOZANO BERROCAL	
Cargo:		Director de gestión del Ordenamiento Social de la propiedad (E)	

Proyectó: Yair Cumplido R- Contratista SPO
Dayana Rivera- Contratista SPO.
Gustavo Forero-Contratista DGOSP
Revisó: Camila López- Contratista DGOSP

